INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

7 de julio de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0009898**

Folios: 1 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 4 para el contrato de consultoría ICCU N°259 de 2025.

Bogotá D, C. 7 de julio de 2026

Señora
USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL
Auxiliar Administrativo
mariaangelica.barrios@cundinamarca.gov.co

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 4 para el contrato de consultoría ICCU N°259 de 2025.

Ref.: Contrato de Consultoría No. ICCU-259 DE 2025 "ESTUDIOS Y DISEÑOSPARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANODEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DEFUSAGASUGÁ".

Reciba un cordial saludo,

Mediante comunicado con radicado CST-ICCU-218 del 11 de junio de 2026, el consultor TORRES Y ASOCIADOS S.A.S presentó a la interventoría CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA, la solicitud para suscribir la Prórroga No. 4 al Contrato de consultoría ICCU No. 259 de 2025, el cual tiene como objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", por un periodo adicional de 40 días calendario es decir hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026, con el fin de dar continuidad el presente contrato y finalizar el 100% de las actividades contractuales a cargo de TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato de obra ICCU-CTO-259 de 2025 - TORRES Y ASOCIADOS S.A.S

No. de Contrato	**ICCU-CTO-259 de 2025**
No. ID del SECOP	CO1.PCCNTR.7499216
Objeto del Contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Contratista	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S NIT: 829.000.727-3
Representante Legal	R. L: KAREN DAYANA CRIADO VEGA CC: 39.694.181
Dirección	CARRERA 14 N°47-43 TORRE 2 OF 104

	torresyasociadosas@gmail.com
Valor Inicial del contrato	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.837.958.136,00)
Anticipo	QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 553.647.789,00) Comprobante de egreso EGR-2025002022
Adiciones	Ninguna
Valor del Contrato con adición	N/A
Fecha de inicio	24 de junio de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial de ejecución	Ocho (8) meses
Prórroga 1	PRORROGA No. 1 POR CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación	23 de FEBRERO de 2026
SUSPENSIÓN No. 1	SUSPENSIÓN No. 1 POR OCHO (8) DÍAS HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación	02 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 2	SUSPENSIÓN No. 2 POR TRES (3) DÍAS HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación	05 DE MARZO DE 2026
Prórroga 2	PRÓRROGA No. 2 POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación	20 DE ABRIL DE 2026
Prórroga 3	PRÓRROGA No. 3 POR SESENTA (60) DÍAS HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 3	SUSPENSIÓN No. 3 POR DOCE (12) DÍAS HASTA EL 01 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 4	SUSPENSIÓN No. 4 POR OCHO (8) DÍAS HASTA EL 07 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación Final	09 DE JULIO DE 2026
Fecha de liquidación	N/A

Dicha solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales.

- Mediante Resolución No. 125 del 14 de febrero del 2025, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca adjudicó el contrato de consultoría al Contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

- El contrato fue suscrito el 31 de marzo de 2025, con un valor total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS $1.837.958.136,00 (Mcte), y con un plazo inicial de ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurriera.
- El acta de inicio se suscribió el veinticuatro (24) de junio de 2025.
- El 29 de julio de 2025 se suscribe el Modificatorio N° 1 donde se realizan definiciones en los diferentes tramos de dichos estudios.
- El 31 de julio de 2025 se realiza el Aclaratorio N° 1 al contrato para dar claridad a la Cláusula 6. Anticipo y/o Pago Anticipado a la no creación de fiducia para los Estudios y Diseños.
- El 13 de agosto de 2025 se realiza Aclaratorio N° 2 al contrato para incluir que se debe hacer apertura a una cuenta bancaria donde debe ser exclusiva para manejo de anticipo.
- El 31 de diciembre de 2025 se realiza la prórroga N° 1 al contrato por cincuenta y tres (53) días hasta el 23 de febrero de 2026
- El 23 de febrero de 2026 se realiza la suspensión N° 1 al contrato por ocho (08) días hasta el 02 de marzo de 2026
- El 02 de marzo de 2026 se realiza la suspensión N° 2 al contrato por tres (03) días hasta el 05 de marzo de 2026
- El 05 de marzo de 2026 de realiza prórroga N° 2 al contrato por cuarenta y cinco (45) días, hasta el 20 de abril de 2026.
- El 20 de abril de 2026 se realiza prórroga N° 3 al contrato por sesenta (60) días calendario, hasta el 20 de junio de 2026.
- El 19 de junio de 2026 se realiza suspensión N° 3 al contrato por doce (12) días, hasta el 01 de julio de 2026.
- El 30 de junio de 2026 se realiza suspensión N° 4 al contrato por ocho (8) días, hasta el 07 de julio de 2026.

2. Justificación Técnica del consultor a la Prórroga N° 4:

A continuación, se presentan las consideraciones expuestas por el contratista a la interventoría en su informe de acuerdo con el oficio CST-ICCU-218, las cuales justifican las circunstancias que impidieron el cumplimiento del plazo contractual inicialmente establecido.

"(…)

La presente solicitud se fundamenta en que los ajustes derivados de la topografía definitiva requieren un proceso de integración técnica entre especialidades, toda vez que el diseño geométrico constituye la base para la validación de los componentes de hidráulica, geotecnia, pavimentos, estructuras, gestión predial, componente ambiental, presupuesto y demás volúmenes que conforman los estudios y diseños del proyecto. Por lo anterior, el plazo adicional solicitado resulta necesario para asegurar que los productos finales sean técnicamente coherentes entre sí, que

respondan a las condiciones reales del corredor y que puedan ser revisados por la Interventoría y la Entidad sin generar reprocesos posteriores.

(…)".

(…) En este sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para finalizar la coordinación entre los diferentes componentes técnicos, verificar la compatibilidad entre diseños, incorporar los ajustes que se deriven de la revisión de la Interventoría y consolidar los documentos finales con sus respectivos soportes, memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás anexos requeridos. Esta etapa de integración es indispensable para evitar inconsistencias entre volúmenes, diferencias entre planos y memorias, variaciones en cantidades de obra o reprocesos durante la etapa de revisión final.

(…)".

"(…)
De igual manera, se deja constancia de que, en el marco de la coordinación realizada con la Interventoría, se llegó a un acuerdo económico para la prórroga No. 4, por un valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) más IVA, correspondiente al término adicional de cuarenta (40) días calendario. Dicho valor fue concertado considerando la permanencia del equipo técnico requerido, la coordinación interdisciplinaria, la revisión de productos ajustados y el acompañamiento necesario para culminar adecuadamente las actividades pendientes del contrato.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y tramite la prórroga No. 4 del Contrato de Consultoría No. 259 de 2025 por cuarenta (40) días calendario, junto con el reconocimiento económico previamente acordado con la Interventoría, por valor de $50.000.000 más IVA el cual podrá ser descontado del acta número 3 de pago, con el fin de garantizar la culminación técnica de los estudios y diseños en condiciones de calidad, coherencia entre especialidades y cumplimiento contractual.

(…)"

3. Concepto de la Interventoría a la solicitud de la Prórroga:

El 12 de junio de 2026, a través del comunicado INT-LOTE 2-ICCU-588, la interventoría manifestó concepto favorable a la solicitud de prórroga elevada por el consultor, considerando que la misma se encuentra acorde con lo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y debidamente sustentada, a continuación, se presenta concepto:

"(…)
Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y programático realizado; en la revisión de la solicitud presentada por el consultor mediante oficio CST-ICCU-218; en las consideraciones consignadas en el oficio INT-LOTE 2-ICCU-575; y en el estado actual de ejecución del Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025, esta Interventoría considera que las razones expuestas por el consultor son

técnicamente sustentadas, guardan relación directa con las actividades pendientes por ejecutar y responden a la necesidad de garantizar la correcta culminación del objeto contractual.

En consecuencia, esta Interventoría conceptúa técnica y contractualmente procedente la aprobación de la Prórroga No. 4 por un término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del 10 de julio de 2026 y hasta el 18 de agosto de 2026, por considerar que dicho plazo es razonable, proporcional y necesario para culminar integralmente los estudios y diseños contratados, permitiendo la atención de observaciones, la consolidación de los productos técnicos, la compatibilización entre especialidades y la entrega final de la documentación contractual bajo condiciones adecuadas de calidad y cumplimiento.

Por lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable y aprueba el tiempo solicitado por el consultor, dejando constancia de que durante el periodo de prórroga se mantendrá el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma actualizado, verificando la atención oportuna de las observaciones emitidas y el cierre satisfactorio de cada uno de los productos contractuales pendientes.

De acuerdo con lo tratado en reunión con el equipo de la consultoría, el consultor aceptó la cesión de derechos económicos por valor de cincuenta millones ($50.000.000) de pesos más IVA; para efectos del reconocimiento y pago de este valor, se ha definido como mecanismo financiero la cesión de derechos económicos por parte de la consultoría a favor de la interventoría. En este sentido, El pago correspondiente a la interventoría será asumido por TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. en calidad de contratista y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S, el cual se cancelará en un pago de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) más IVA, a través del acta No.3.

4. Recomendación de la Subdirección De Infraestructura Vial - ICCU.

Con base en la evaluación técnica y el concepto favorable emitido por la interventoría, la Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU recomienda la ampliación del plazo contractual en cuarenta (40) días calendario, es decir, hasta el 18 de agosto de 2026, a fin de garantizar la correcta terminación de los estudios y diseños contemplados dentro del contrato ICCU-259 de 2025.

Ahora bien, es importante precisar que, desde la supervisión y la interventoría se realizará una revisión minuciosa y permanente del avance físico y técnico del contrato, así como del estricto cumplimiento del cronograma ajustado y aprobado por la interventoría. Este seguimiento detallado permitirá verificar el cumplimiento de las actividades programadas, la atención oportuna de observaciones y la efectiva implementación de las medidas establecidas en el Plan de Mitigación.

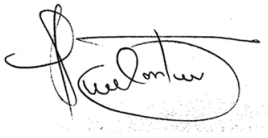
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Es importante precisar que la presente prórroga no requiere adición presupuestal por parte de la entidad, toda vez que corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo para culminar actividades ya contempladas dentro del alcance contractual y del valor inicialmente pactado.

Es de aclarar que según los acuerdos realizados entre las partes consultoría e interventoría, el consultor TORRES Y ASOCIADOS SAS y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS, se compromete a pagar al Interventor SUPERVISDORES CUNDINAMARCA la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) más IVA que se realizará bajo la cesión de derechos económicos, este valor será descontado del acta N° 3 que el consultor TORRES Y ASOCIADOS presente para dicho trámite.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Subdirección de Gestión Contractual del ICCU adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 4 del Contrato de Consultoría ICCU No. 259 de 2025.

Cordialmente,



SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Revisó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Proyectó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV

QR Validación Documento:

Contraseña:Jni3HKvnct